

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL DESTINO DE LOS RECURSOS CONCENTRADOS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 Y 28 DE LAS NORMAS GENERALES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES A REMANENTES DE LA BOLSA INSTITUCIONAL DEL TERCER TRIMESTRE DE 2006

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el artículo 3º, párrafo segundo del Código Electoral del Distrito Federal, establece que las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
3. Que conforme al artículo 52, párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
4. Que con base en lo señalado por el artículo 53 del Código Electoral del Distrito Federal, el patrimonio del Instituto Electoral del Distrito Federal se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicho Código.
5. Que de acuerdo con el artículo 54, incisos a) y b) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, contando entre su estructura con diversos órganos, entre los que se encuentran, un Consejo General que es su órgano superior de dirección; así como órganos ejecutivos y técnicos.
6. Que con apoyo en el artículo 60, fracción XXVII del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene, entre otras, la facultad de dictar los acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas sus atribuciones legales.

7. Que según lo dispuesto por el artículo 74, incisos a), c), e), y g) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene como atribuciones, entre otras, representar legalmente al Instituto Electoral del Distrito Federal; informar sobre el cumplimiento de los acuerdos al Consejo General; apoyar al Consejo General, al Consejero Presidente y a sus Comisiones en el ejercicio de sus atribuciones, y coordinar los trabajos de las Direcciones Ejecutivas y de los órganos distritales del Instituto, informando permanentemente al Consejero Presidente del Consejo General.
8. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 79, incisos a), d) y e) del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral tiene como atribuciones, entre otras, ejercer las partidas presupuestales aprobadas, aplicando las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, así como de la prestación de los servicios generales del Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal.
9. Que en términos de los artículos 490 del Código Financiero del Distrito Federal y 5 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad de este Instituto, esta autoridad electoral maneja, administra y ejerce de manera autónoma su presupuesto, sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en el referido Código Financiero y demás normatividad en la materia.
10. Que con base en lo dispuesto por el artículo 492 del Código Financiero del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal, en el ejercicio de su gasto, podrá efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa autorización del órgano superior de dirección y de acuerdo a la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados.
11. Que con base en lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, los recursos que no sean ejercidos a más tardar en los treinta días naturales siguientes al plazo calendario que se haya determinado, y no se demuestre que hayan sido devengados, y los recursos que por ahorros en el ejercicio de cada una de las partidas presupuestales o por cualquier otro motivo se generen, serán concentrados por la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, quien informará al Consejo y a la Comisión, trimestralmente, a efecto de que aquel determine su destino.
12. Que con fecha 25 de agosto de 2006, este órgano superior de dirección emitió el "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL DESTINO DE LOS RECURSOS CONCENTRADOS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, CONFORME

A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 Y 28 DE LAS NORMAS GENERALES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES A REMANENTES DEL SEGUNDO TRIMESTRE Y LO QUE RESULTE DEL TERCERO Y CUARTO TRIMESTRES, HASTA CUBRIR LA CANTIDAD SOLICITADA”, ACU-324-06.

13. Que con fecha 01 de noviembre de 2006, mediante oficio IEDF/DEASPE/2017/06, el Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral informó, al Secretario Ejecutivo de este Instituto que, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, el monto acumulado al tercer trimestre de los recursos concentrados por dicha Dirección Ejecutiva, es de \$8,897,316.02. (ocho millones, ochocientos noventa y siete mil, trescientos dieciséis pesos, 02/100 M.N.). Asimismo, señaló que “...conforme al ACU-324-06 las reasignaciones previstas en el citado acuerdo ya fueron satisfechas y el importe que se informa está concentrado en la Bolsa Institucional para su reasignación por el Consejo General.
14. Que con base en lo señalado en el considerando anterior y atento a lo dispuesto por los referidos artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, se propone a este órgano superior de dirección aprobar el destino de los recursos concentrados por la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, correspondientes a remanentes disponibles de la bolsa institucional del tercer trimestre de 2006, para cubrir la cantidad de hasta \$7,420,532.00 (siete millones, cuatrocientos veinte mil, quinientos treinta y dos pesos, 00/100 M.N.), de conformidad con el anexo que forma parte del presente acuerdo.
15. Que con motivo del proceso electoral 2006, así como del presupuesto de los vales de despensa de fin de año, que están considerados en el gasto ordinario, el presupuesto programado en las partidas que se describen en el anexo del presente acuerdo rebasó lo programado, por lo que la disposición de los recursos a que se hace referencia en el considerando anterior, resulta necesaria para estar en posibilidades de enfrentar los compromisos que a la fecha se han generado, los cuales corresponden a nuevas necesidades, en el entendido de que la diferencia resultante, que asciende a la cantidad de \$1,476,784.02 (un millón, cuatrocientos setenta y seis mil, setecientos ochenta y cuatro pesos, 02/100 M.N.), será concentrada nuevamente en la bolsa institucional para futuras reasignaciones; por lo tanto, se considera necesario autorizar a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral para que, en el ámbito de sus atribuciones, dé cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3º, párrafo segundo, 52, párrafos primero y segundo, 53, 54, incisos a) y b), 60, fracción XXVII, 74, incisos a), c), e) y g) y 79, incisos a), d), y e) del Código Electoral del Distrito Federal; 490 y 492 del Código Financiero del Distrito Federal; así

como 5, 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el destino de los recursos concentrados por la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, conforme a lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, correspondientes a remanentes disponibles de la bolsa institucional del tercer trimestre de 2006, para cubrir la cantidad de hasta \$7,420,532.00 (siete millones, cuatrocientos veinte mil, quinientos treinta y dos pesos, 00/100 M.N.), de conformidad con el anexo que forma parte del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, destinar los recursos referidos en el anterior punto de acuerdo, para otorgar la suficiencia presupuestal requerida.

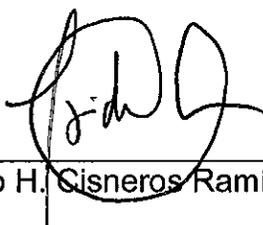
TERCERO.- Se autoriza a la Secretaria Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo, incluidos los traspasos de los recursos.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en el sitio de Internet del Instituto. www.iedf.org.mx

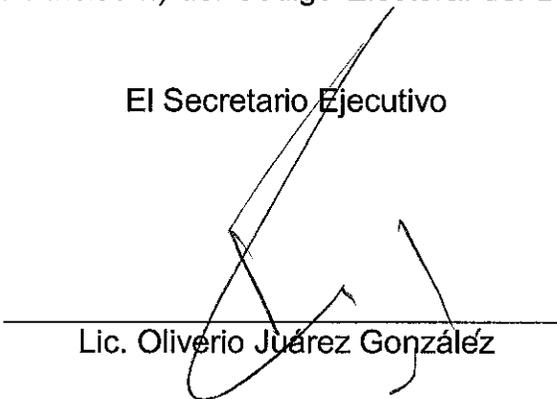
Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha nueve de noviembre de dos mil seis, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente



Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez

El Secretario Ejecutivo



Lic. Oliverio Juárez González

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
DESTINO DE LA BOLSA INSTITUCIONAL
ACUMULADA AL 31 DE OCTUBRE DE 2006

NÚM.	UR	ÁREA	DESCRIPCIÓN	MONTO (PESOS)
1		TODAS LAS ÁREAS DEL INSTITUTO	Complemento para el pago de la prestación anual de vales de despensa de fin de año al personal del Instituto.	6,345,492.00
2	16	ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	Complemento para el pago del servicio telefónico convencional de los órganos desconcentrados con motivo del proceso electoral.	250,000.00
3	7	DEASPE	Complemento para el pago del servicio de fotocopiado con motivo del proceso electoral.	290,000.00
4	7	DEASPE	Complemento para el pago del servicio de energía eléctrica con motivo del proceso electoral.	535,040.00
NUEVAS NECESIDADES				7,420,532.00
TOTAL PROPUESTA DE APLICACIÓN				<u>7,420,532.00</u>

3

f